

Y para que conste y sirva de citación a don Aziz Fatmi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.519/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 194 de 2009 se ha acordado lo siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por hurto, por los hechos ocurridos el día 25 de febrero de 2009 en el aeropuerto de Barajas, en calidad de denunciada, para que el día 2 de junio de 2009, a las diez y cuarenta horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Anafía Lucía Nocioni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.521/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 104 de 2009 se ha acordado lo siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por hurto, se cita a quien se dirá, en calidad de denunciada, por los hechos ocurridos el día 24 de enero de 2009 en el centro comercial "Carrefour", plaza de

Aluche, para que el día 9 de junio de 2009, a las diez y cuarenta horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Nicoleta Horhocica Madalina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.520/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 264 de 2009 se ha acordado lo siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por hurto, se le cita en calidad de denunciado por los hechos ocurridos el día 17 de marzo de 2009 en el centro "Eroski", sito en la avenida de Pablo Neruda, número 91, Madrid, para que el día 2 de junio de 2009, a las diez horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Ahmed Ben Aissa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.522/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.066 de 2008 se ha acordado citar a don Ionut Boca.

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Ionut Boca a fin de que el día 3 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas número 4, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Ionut Boca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente.

En Móstoles, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.039/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALGECIRAS

EDICTO

Doña Raquel Galindo Manzanas, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Algeciras (antiguo mixto número 3).

Doy fe y testimonio: Que habiéndose seguido en todos sus trámites la ejecutoria penal número 117 de 2009, dimanante de juicio de faltas número 795 de 2008, sobre una falta de estafa, contra don Aitor Fernández García, hoy en ignorado paradero, y que fue condenado a la pena de treinta días de multa, a razón de 3 euros diarios, lo que supone un total de 90 euros, y a que indemnice a doña Carmen Mirian Mora López en la suma de 39,90 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un

día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de las costas.

A todos los agentes de la Policía Judicial encargo y requiero para que una vez sea encontrado el mencionado condenado lo presenten en este Juzgado para el cumplimiento de la pena anteriormente indicada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Algeciras, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.752/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 26 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 22 de enero de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 22 de enero de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 26 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de “Mercadona”, frente a doña Valentina Visán, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

Sobre las diecinueve y quince horas del día 19 de enero de 2009, doña Valentina Visán fue sorprendida cuando intentaba salir del establecimiento “Mercadona”, sito en la calle Cantos, Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 400,70 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido) a que ascendían los productos que llevaba consigo.

Fallo

Condeno a doña Valentina Visán, como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 4 euros. Ello hace un total de 180 euros que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de

la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Valentina Visán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 20 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.882/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 296 de 2008 se ha dictado sentencia en fecha 16 de octubre de 2008, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 16 de octubre de 2008.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 296 de 2008, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de “Decathlon”, frente a doña María de la O Batición Gutiérrez, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

El 12 de octubre de 2008 se interpuso denuncia frente a doña María de la O Batición Gutiérrez por haber intentado sustraer del establecimiento “Decathlon”, sobre las veinte y treinta horas del día 11 de octubre de 2008, diversos productos valorados en 101,50 euros.

Fallo

Absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a doña María de la O Batición Gutiérrez, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María de la O Batición Gutiérrez, actualmente en paradero desco-

nocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 20 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.880/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 298 de 2008, a instancias de don Miguel A. García Cobo, don Dionisio Sánchez Montes, don José Félix Antón Recio, don José María Matilla Romero, don José A. León Carretero, don Plácido García Toledo, don Ismael Valdés Barrios, don Andrés Sánchez Sánchez y doña María Luisa Izquierdo de León, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana.—Sita en Alcorcón, calle Sierra de Alcubierre, número 9, local, finca número 68.001, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 473, libro 473, folio 37.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas y a aquellos titulares de quienes se desconoce su paradero, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Alcorcón, a 12 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/15.576/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 262 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Habiendo visto su señoría doña Sara Perales Jarrillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto con intervención del ministerio fiscal, siendo partes “Hipercor”, en calidad de denunciante, y don Juan Carlos Álvarez Parada, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada, don Juan Carlos Álvarez Para-